



Política de Prevención del Riesgo de Suicidio en Entorno Laboral

DO-SGI-05
REV.01
FEBRERO 2026



El Grupo de empresas **BRUENING** reconoce la importancia de proteger la salud mental y el bienestar psicosocial de sus trabajadores, promoviendo ambientes de trabajo seguros y respetuosos, en concordancia con la normativa vigente sobre seguridad y salud en el trabajo. Orienta su actuar bajo los principios de prevención continua, confidencialidad, no estigmatización, respeto e intervención oportuna, reconociendo que la salud mental es un componente esencial de la seguridad y salud en el trabajo.

Esta política es aplicable a todos los trabajadores, jefaturas y personal externo que preste servicios dentro de las instalaciones de la empresa.

En cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente, la organización asume los siguientes compromisos:

- 1** Promover un entorno laboral que resguarde la salud mental y el bienestar psicosocial de los trabajadores.
- 2** Identificar y gestionar los factores de riesgo psicosocial presentes en el trabajo, implementando las medidas preventivas correspondientes.
- 3** Establecer procedimientos generales de actuación ante situaciones de riesgo, facilitando la detección y la intervención oportuna.
- 4** Gestionar la derivación a la mutualidad o servicios de salud competentes cuando se identifiquen situaciones que puedan afectar la salud mental de los trabajadores.
- 5** Resguardar la confidencialidad de la información relacionada con situaciones de riesgo, protegiendo la privacidad y dignidad de las personas involucradas.

La empresa será responsable de difundir, implementar y mantener vigente esta política, en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y de la normativa establecida.

Juliano Rojas Zárate
Gerente General Corporativo
Grupo Bruening

